

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2026

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXIV-CEY-167/2026 y anexos de Rafael Germán Quintal Medina, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán.	4597
2. Escrito y anexos de Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.	4607

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

I. Informe del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Intégrese al expediente el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, mediante los cuales rinde el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Informe extemporáneo del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Con fundamento en los preceptos antes citados, agréguese al expediente el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante los cuales rinde de manera extemporánea el informe solicitado en este medio de control constitucional.

Lo anterior, ya que de las constancias que obran en autos, se advierte que la autoridad fue legalmente notificada el doce de febrero del año en curso, por lo que el plazo de quince días para que rindiera su informe transcurrió del dieciséis de febrero al seis de marzo de dos mil veintiséis¹, como se advierte del calendario siguiente:

¹ Debiéndose descontar los días catorce, quince, veintiuno, veintidós y veintiocho de febrero, así como el uno y dos de marzo del presente año, de conformidad con el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 18/2013, en relación con los artículos 2 y 3, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2026

Febrero 2025						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				12 Notificación	13 Surtió efectos	14
15	16 Inició plazo	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
Marzo 2025						
1	2	3	4	5	6 Terminó plazo	7

En consecuencia, si la citada autoridad presentó su informe en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal el nueve de marzo de este año, es inconcuso que su presentación es extemporánea.

III. Representación.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que se adjuntan a los informes de cuenta, las documentales correspondientes al acuerdo por el que se integra la Mesa Directiva del Congreso y el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, mediante los cuales se designa a los promoventes con los cargos con los que se ostentan, se reconoce su representación en relación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán².

IV. Traslado a las partes.

Con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con los informes de cuenta al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Cabe señalar que a la autoridad promovente se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de

² **Poder Legislativo del Estado de Yucatán**

En términos de la documental que al efecto exhibe en formato digital contenida en un disco compacto y de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la **Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo. (...).

Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 32, fracción XI del **Código de la Administración Pública de Yucatán**, que establece lo siguiente:

Artículo 32. A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...).

XI. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a su Titular, en los procedimientos, juicios o asuntos litigiosos en los que sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; (...).

notificaciones por esa misma vía, por lo que los informes quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Domicilio y delegados.

Los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VI. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad federativa para tener **acceso al expediente electrónico** por conducto de los delegados que indican para tal efecto, se advierte que de la consulta realizada en el Sistema Electrónico de este Tribunal, cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

Asimismo, **se autoriza** al Poder Ejecutivo local la **recepción de notificaciones electrónicas**, con apoyo en el diverso artículo 17 del citado Acuerdo General Plenario.

Lo anterior, con la precisión que la consulta al expediente y la recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VII. Documentales y pruebas.

Con fundamento en los artículos 31, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas como pruebas las documentales que las autoridades acompañan a sus informes, así como las contenidas en los discos compactos certificados que remite el Poder Legislativo local, además de la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana ofrecidas por ambas autoridades.

VIII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2026

apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

IX. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por cumplido el requerimiento formulado en proveído de cuatro de febrero del año en curso al Poder Legislativo del Estado de Yucatán, al haber exhibido en los discos compactos certificados que remite, los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

X. Apertura del plazo para alegatos.

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:59:28Z / 24/03/2026T19:59:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		97 41 31 25 c9 dc b5 74 38 33 97 43 9e 49 cf fd 88 a7 c8 9e c4 b3 73 61 d1 a9 c1 f9 15 a2 5b 12 d4 25 31 77 68 c1 8e 86 c3 f4 a4 96 a8 31 f2 55 7a a6 b5 d2 7e 11 53 74 70 2d 74 e7 ac aa cd 2e 5a 15 b6 ab 96 9e 9c 94 15 80 6e fa ec db 2f 48 15 70 cb 26 81 eb b6 87 0b f2 a1 ee 36 38 1a a3 91 b0 f9 92 7b 4f 3d 0c 51 f6 0a e3 3a 14 39 44 af c4 54 18 b9 01 d2 9f d5 ed 85 0e c6 2d cc a6 29 0c 18 dd 16 66 65 b5 d1 c3 0f 8d 1c 36 01 6c 18 18 8a fa f4 92 a0 48 51 cf cd a5 f9 7e 8d a7 f8 7f f7 a3 b5 b3 71 e4 e4 c0 92 e6 72 cb f8 9e e4 0a 8a 16 4a b3 ef d9 b6 09 bb 6b 83 a8 cb d2 31 04 25 ad 46 68 35 46 37 f2 63 b3 a5 dd 3f ef 17 97 ff 3b 66 87 5b a1 2e 1c 44 04 69 c3 8d f9 99 33 27 e4 80 4c 5f 7a 91 b1 57 46 a5 8d e9 ec 18 1c fe 1e 71 c3 86 4e 4e 15 73 1d fe 0d f9 cb 13 f2 5b 9b 09 52 d1 c5 bc 04 a2 20 3d 7c a1 e7 78 20 f5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:59:28Z / 24/03/2026T19:59:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:59:28Z / 24/03/2026T19:59:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1250115			
	Datos estampillados	1B537A2BEC5CD79B5EEBD726F7357424343544A26390602B7EDD24652DE8AD1AE6F3			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:43:26Z / 24/03/2026T19:43:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		34 c5 a9 87 a8 f7 35 d3 93 8b 1b f2 c4 16 a6 7e 37 36 80 86 7e 84 af bb 6f f5 4b 83 33 44 86 0b 2e a5 3c 42 77 4a b1 24 eb 43 b7 76 45 1e e0 86 4e d5 5e ab 56 0b 77 9f 3a e0 77 e8 e8 87 74 18 65 8b f7 e9 b7 ae f3 4e 91 22 ed 96 8d 7a 5b 26 d5 16 ec 65 ba 1f f4 0a 51 fb e0 e2 07 3c fb c0 aa c1 a4 4c 98 a9 8e aa bd 17 7f 2d f1 13 78 cc b5 e6 6a fa 70 c7 95 c8 d2 9a 17 46 32 cd 2a 9d ea f3 1a 97 9c af e7 e7 9f 32 a6 64 06 f4 6b fb a2 83 dd e2 32 04 75 1d 3f 29 30 fa 21 92 2d 03 a3 59 54 a0 68 6d 33 ef 49 03 cd 11 6a 05 19 b3 22 de f2 66 52 96 43 4a 38 c9 61 5e 8e 44 f9 62 2c 2e 72 41 73 a6 fe 30 fe f2 ea c4 a7 39 c7 5c 91 30 67 5d 34 d7 83 b7 78 87 65 14 b8 3b c4 95 3f 75 ac 34 c0 32 83 21 2b ac 2e b7 f5 ea bd e2 af 74 30 0e db 48 49 f4 f4 1b 2a 8c 98 ca 76 56			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:43:27Z / 24/03/2026T19:43:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:43:26Z / 24/03/2026T19:43:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1250067			
	Datos estampillados	5CA357AF4E6F558B4CFD04F92823CA3D25ED6A0171322B0F030A26FD0FEAE396BB7B			